



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073 -2024-GM/MDLL

Llaylla, 24 de junio del 2024

VISTOS:

El Informe N°025-2024-ATM-SGDSM/MDLL, de fecha 11 de junio del 2024 del Area Tecnica Municipal de Saneamiento, Informe N°0269-2024-SGDSM/RDOV/MDLL, de fecha 12 de junio del 2024 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social Municipal, Informe N°130-2024- SGPP/MDLL, de fecha 17 de junio del 2024 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llaylla; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local, con personería de Derecho Público gozan de Autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. y autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente consagrado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes, por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que “La administración municipal [...] se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia [...] y por los contenidos en el D.S. N° 006-017-JUS-TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales N° 27444”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 261-2023-A/MDLL, de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024.

Que, asimismo en ese sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N 007-2023-A/MDLL, mediante se delega facultades a la GERENCIA MUNICIPAL, en el literal x) Aprobar planes de trabajo interno en beneficio de la ciudadanía”.

*Que, mediante Informe N°025-2024-ATM-SGDSM/MDLL, de fecha 11 de junio del 2024, suscrito por el Tec.ANI. Wilde Martínez Alanya, Jefe de la Oficina de Area Tecnica Municipal de Saneamiento, mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo a los **PLANES DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA, EN DOS ANEXOS O CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE LLAYLLA – EN CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO 4: “MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL”, DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNIICPAL DEL AÑO 2024 – INDICADOR 2: “NUMERO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN ESTADO BUENO DESPUES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO”, por el monto total de S/. 18,910.66 (Dieciocho mil novecientos diez con 66/100 soles).***

*Que, según Informe N°0269-2024-SGDSM/RDOV/MDLL, de fecha 12 de junio del 2024, el Sub Gerencia de Desarrollo Social Municipal, Ing. Ronald Diego Obregon Vento, el cual remite informe técnico que sustenta la aprobación de **PLANES DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA***





DE AGUA, EN DOS ANEXOS O CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE LLAYLLA – EN CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO 4: “MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL”, DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNIICIPAL DEL AÑO 2024 – INDICADOR 2: “NUMERO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN ESTADO BUENO DESPUES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO”, por el monto total de S/. 18,910.66 (Dieciocho mil novecientos diez con 66/100 soles), para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, según Informe N° 130-2024-SGPP/MDLL, de fecha 17 de junio del 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Richard R. Almirante Santa Cruz, concluye que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los Planes de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Carpatambo y del Cercado del Distrito de Llaylla.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los PLANES DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA, EN DOS ANEXOS O CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE LLAYLLA – EN CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO 4: “MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL”, DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNIICIPAL DEL AÑO 2024 – INDICADOR 2: “NUMERO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN ESTADO BUENO DESPUES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO”, por el monto total de S/. 18,910.66 (Dieciocho mil novecientos diez con 66/100 soles), de acuerdo los informes en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifique el crédito presupuestario como corresponde y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, cumplir a cabalidad el plan antes mencionado.

ARTICULO TERCERO.- Póngase en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y la Sub Gerencia de Desarrollo Social Municipal, Area Tecnica Municipal de Saneamiento y a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología Informática y de Procesos, para que cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano(www.peru.gob.pe), en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
.....
Ing. Luis Ivan Maunio Ypartaquirre
GERENTE MUNICIPAL